



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" EXPEDIENTES No. DGSUB"A"/A.2/22/06/2023 DGSUB"A"/A.2/256/07/2023 DGSUB"A"/A.2/256/07/2023 DGSUB"A"/A.2/256/07/2023

## EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoria Superior de la Federación, con números DGSUB"A"/A.2/22/106/2023 y DGSUB"A"/A.2/256/07/2023, en los cuales se señalan como presuntos responsables a los CC. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO y JORGE JARAMILLO MÉNDEZ, sai como los diversos con números DGSUB"A"/A.2/24/106/2023 y DGSUB"A"/A.2/265/07/2023, en los cuales se señala como presunto responsable al C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO, por probables faltas administrativas graves; con fecha catorce de julio de dos mil venitirés, se ordené emplazarios a dichos procedimientos por medio de edictos: por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletona en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, le cual a su vez esupletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoria Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" altuado en Carretera Picacho Ajusco número 167. Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tialpan, Ciudad de México, en la

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de si mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor pento en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa: en el domicilio antes senatado, en días hábites y dentro del horario comprendido de las 9.00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación suplictoria a la materia, se les hace saber que deberán señatar dominito para oir y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoria Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practica: posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulon que se fijará en los estrados de Audiforia Superior de la Federación. Si pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial so debe seguir el procedimiento, haciendoseles las ulteriores notificaciones por rolutor, que se fijará en los estrados de la Auditoria Superior de la Federación, y que debe contener, en sintesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a catoros de julio de dos mil veintitres, el Licenciado Isaid Rodriguez Esquivel, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoria Superior de la Federación